EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
AGOSTO	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – SUBPROCESO DE TALENTO HUMANO)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES POR INVITACIÓN PÚBLICA.

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA en el marco de la ejecución de su plan de acción y dando cumplimiento al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En ese mismo sentido, el artículo 209 constitucional expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley.

El Instituto de Movilidad de Pereira ha buscado siempre la humanización de los servicios, para lograr esto es necesario que en los procesos misionales, de apoyo y administrativos, la Institución le garantice la seguridad a sus trabajadores en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta el peligro biomecánico, donde se encuentran posiciones inadecuadas, mantenidas y prolongadas, por lo que se hace necesario la adquisición de sillas ergonómicas, descansa pies y mesa porta pantallas para minimizar el riesgo por lesiones osteomusculares, teniendo en cuenta que gran cantidad de sillas que se encuentran en uso ya cumplieron su vida útil, perdiendo sus condiciones básicas ergonómicas y otras en condiciones que pueden generar accidentes de trabajo además de las enfermedades laborales.

Además, dando cumplimiento a la resolución 2400 de 1979, establece el reglamento general de seguridad e higiene industrial. Resolución 1016 de 1989, menciona la responsabilidad a fin de lograr la promoción y prevención y control de la salud del trabajador. Decreto 1072 de 2015, reglamento único del ministerio de trabajo, capítulo 6 del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Por todo lo anterior se hace necesario adquirir sillas ergonómicas, descansa pies y mesa porta pantallas que cumplan con las características establecidas en las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

Dado que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales interfieren en el desarrollo normal de la actividad empresarial e inciden negativamente en su productividad, es para el Organismo de Tránsito de vital importancia prevenir, proteger y cuidar a los trabajadores de los factores de riesgo propios del proceso productivo en cada área de trabajo por lo que se hace necesario adquirir sillas ergonómicas, descansa pies y mesa porta pantallas para algunas dependencias administrativas como asistenciales del Instituto de Movilidad de Pereira.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

En cumplimiento de las funciones inherentes a la Subdirección Financiera de la Entidad, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, por tal motivo se hace necesario que el Instituto de Movilidad de Pereira adquiera sillas, descansa pies y mesas porta pantallas que cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los servidores públicos de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar.

De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir sillas, descansa pies y mesas porta pantallas apropiadas para la realización de las funciones del personal de la entidad, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los servidores públicos realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral.

Conforme a lo establecido en la política establecida por la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira, se realiza la correspondiente consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con la adquisición en grandes superficies. No obstante, los elementos relacionados en la ficha técnica tienen unas especificaciones especiales que no se ajustan a los términos establecidos en los acuerdos marco.

En consecuencia, la Entidad realiza el proceso de mínima cuantía para escoger el proveedor que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo, esto para garantizar la adquisición de sillas ergonómicas, descansa pies y mesas porta pantallas de forma oportuna en la mayor brevedad posible, en todo lo relacionado a sus oficinas y dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS, DESCANSAPIÉS Y MESA PORTA PANTALLAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Realizar la entrega de los ítems contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada por el contratista.
3. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con la ficha técnica.
4. Hacer entrega de los elementos relacionados en la ficha técnica de las sillas, descansa pies y mesa porta pantallas con la respectiva garantía de calidad de las mismas.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el acta de inicio
2. Cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría.
3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4. Hacer la entrega oportuna de los elementos contratados en óptimas condiciones, en la Carrera 14 No. 17-60, Instituto de Movilidad de Pereira. como domicilio contractual.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Las cantidades que requiere la entidad de acuerdo con el objeto del contrato, se encuentran sujetas, a la necesidad real

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

FICHA TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Sillas ergonómicas con brazos, con 5 puntos de apoyo específicamente ruedas, material impermeable, superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático, fabricado en material que minimice el aumento de la temperatura tras el contacto permanente, fabricado en materiales Antibacterial, retardantes a la llama y lavables, espaldar con ángulo regulable y altura mínima de 54 cm, sistema de apoyo permanente avanzado mediante palancas, altura del asiento graduable, ancho mínimo en el sector de apoyo lumbar de 39,2 cm, ancho mínimo del espaldar en el sector de apoyo dorsal de 43,2 cm y superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar.	UNITARIO	20
Descansapiés ajustable a 3 alturas y con masajeador. Superficie con movimiento, tapete antideslizante y topes en caucho. Color negro con gris, dimensiones fondo 35 cm x 45 cm ancho, peso 3 kg, rango de rotación 30 grados, altura máxima: 14.4 cm y altura mínima 10,6cm.	UNITARIO	25
Mesa porta pantallas en madera terminada en pintura negra mate, porta lapiceros con 5 posiciones de altura, medidas: 32cm de ancho x 22cm de fondo. La mesa graduable 5 alturas.	UNITARIO	55

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –
(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
56000000	56110000	56112000	56112005	Partes o accesorios de soporte para computadores
46000000	46180000	46182200	46182205	Descansos para los pies

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario **(4) Meses** (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: RISARALDA
DEPARTAMENTO: PEREIRA
OTRO: NO APLICA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.849.998), IVA INCLUIDO.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art.71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.			
Valor en números	($28.849.998).			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento		Inversión X
RUBRO: 2.3.2.02.01.003 “Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **PRODUCTO:** 4599023 servicio de implementación sistema de gestión **FUENTE:** 1.2.1.0.00 ICLD ($17.799.998) 1.3.1.1.03 DIVIDIENDO Y UTILIDADES ($11.050.000) **CCP:** 3812209 - Muebles modulares de madera para oficina				
Ficha No.	240			
CDP No.	9732			

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PEREIRA MODERNA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

El valor del futuro contrato será cancelado así: El Instituto de Movilidad de Pereira realizará un (1) pago a contra entrega de los elementos contratados, por el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

FICHA TÉCNICA					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO**	**COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA INCLUIDO**
Sillas ergonómicas con brazos, con 5 puntos de apoyo específicamente ruedas, material impermeable, superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático, fabricado en material que minimice el aumento de la temperatura tras el contacto permanente, fabricado en materiales Antibacterial, retardantes a la llama y lavables, espaldar con ángulo regulable y altura mínima de 54 cm, sistema de apoyo permanente avanzado mediante palancas, altura del asiento graduable, ancho mínimo en el sector de apoyo lumbar de 39,2 cm, ancho mínimo del espaldar en el sector de apoyo dorsal de 43,2 cm y superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar.	UNITARIO	20	$19.504.195	$13.000.000	$16.252.098

Descansapiés ajustable a 3 alturas y con masajeador. Superficie con movimiento, tapete antideslizante y topes en caucho. Color negro con gris, dimensiones fondo 35 cm x 45 cm ancho, peso 3 kg, rango de rotación 30 grados, altura máxima: 14.4 cm y altura mínima 10,6cm.	UNITARIO	25	$4.998.000	$4.250.000	$4.624.000
Mesa porta pantallas en madera terminada en pintura negra mate, porta lapiceros con 5 posiciones de altura, medidas: 32cm de ancho x 22cm de fondo. La mesa graduable 5 alturas.	UNITARIO	55	$5.497.800	$10.450.000	$7.973.900
TOTAL			29.999.995	27.700.000	28.849.998
VALOR TOTAL ESTIMADO $ 28.849.998					

El valor total del proceso, de acuerdo con las cotizaciones realizadas es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.849.998), IVA INCLUIDO**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter departamental y/o municipal, de carácter legal y costos directos e indirectos.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro hospital	Departamental	2.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.0%
Estampilla Procultura	Municipal	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	Municipal	2.0%

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)

	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
X	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** NO APLICA		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: NO APLICA				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo los parámetros de la normativa contractual vigente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

Una de las últimas tendencias en el mundo laboral es la priorización de la salud y el bienestar de los empleados. Las empresas han comprendido los beneficios que trae este enfoque: mejora la productividad en un 30%, aumenta la creatividad del equipo en un 55%, reduce los errores de producción en casi 20% y además disminuye hasta 6 veces la probabilidad de ausentismo, de acuerdo con un estudio de la Universidad de Harvard en colaboración con el MIT.

Por ello, una de las tendencias "Deco" del próximo año será el mobiliario que proporcione bienestar. Entre las opciones destacan los escritorios de altura ajustable para que los colaboradores puedan trabajar de pie o sentados, taburetes giratorios o que se tambalean, o paneles separadores de espacios o biombos con amortiguación de ruido.

El sector mobiliario en Colombia, a pesar de haber sufrido un duro golpe por la pandemia, se espera que pueda sobrevivir y crecer., Una de las estrategias para lograrlo es la exportación; entre enero y julio de 2020 el país exporto más de USD 1 millón a países como Estados Unidos, Ecuador y Panamá.

El principal enfoque de exportación sería Estados Unidos, ya que este ha tenido un crecimiento en mercado de muebles desde el 2013 con ventas aproximadas de USD 86,8 millones y se espera que en el 2023 llegue a los USD 118,6 millones. Durante el 2019, Estados Unidos importó un total de USD 12,3 mil millones en este tipo de productos, provenientes de China (46,1%), seguido por Vietnam (18,2%) y Canadá (6,3%), Colombia por su parte representó el 0,07% del total importado, con un monto de USD 8,7 millones. (Procolombia,2020)

Con el fin de competir internacionalmente, Colombia le apuesta a ofrecer diferentes alternativas en cuanto a diseño, materias primas e industrias amigables con el medio ambiente.

Un factor relevante a nivel nacional e internacional es contar con certificaciones, actualmente Colombia cuenta con 73 Certificaciones FSC (Forest Stewardship Council o Consejo de Administración Forestal) de las empresas y productores, en el manejo forestal y cadena de custodia. A septiembre del 2019, Colombia contaba con 151.956 Ha certificadas. (Procolombia,2020)

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

FICHA TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Sillas ergonómicas con brazos, con 5 puntos de apoyo específicamente ruedas, material impermeable, superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático, fabricado en material que minimice el aumento de la temperatura tras el contacto permanente, fabricado en materiales Antibacterial, retardantes a la llama y lavables, espaldar con ángulo regulable y altura mínima de 54 cm, sistema de apoyo permanente avanzado mediante palancas, altura del asiento graduable, ancho mínimo en el sector de apoyo lumbar de 39,2 cm, ancho mínimo del espaldar en el sector de apoyo dorsal de 43,2 cm y superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar.	UNITARIO	20
Descansapiés ajustable a 3 alturas y con masajeador. Superficie con movimiento, tapete antideslizante y topes en caucho. Color negro con gris, dimensiones fondo 35 cm x 45 cm ancho, peso 3 kg, rango de rotación 30 grados, altura máxima: 14.4 cm y altura mínima 10,6cm.	UNITARIO	25

Mesa porta pantallas en madera terminada en pintura negra mate, porta lapiceros con 5 posiciones de altura, medidas: 32cm de ancho x 22cm de fondo. La mesa graduable 5 alturas.	UNITARIO	55

5.1.3. Legal – Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS TÁNDEM Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA USO AMBIENTAL EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA
No. DE CONTRATO	60-2013
VALOR INICIAL	16.500.000
DURACIÓN	1 MES

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA ADECUAR LA CADA DE MUJER EMPODERDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
No. DE CONTRATO	1792-2023
VALOR	42.324.736
DURACIÓN	60 DÍAS

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

A continuación, se relacionan algunas de las empresas del sector que se especializan en la fabricación de Sillas ergonómicas, Descansapiés y mesa porta pantallas.

RTA Muebles
Ind. Muebles del Valle
IMA Ind. Artículos de Madera

Maderkit
Muebles Jamar
Milestone Muebles

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos.

Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA

6.3. Capacidad Organizacional,

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA

NO APLICA

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
NO APLICA	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre capacidad para ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso, reconocida en su objeto social de forma precisa con el tipo de requisitos para la necesidad que tiene la Entidad. Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración mínima de la firma debe ser de dos (2) años para garantizar la idoneidad.
6.4.2. Experiencia	Los interesados en participar en la invitación publica deben acreditar experiencia para lo cual deben presentar máximo dos (2) certificaciones, copias de contrato o facturas por ventas celebrados con entidades públicas o empresas privadas que sumadas sean igual o superior al presupuesto oficial asignado.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
X	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Verificación por parte dela Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan deacción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen generalde contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Realizar análisis adecuadode los precios del mercadoen los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargo.	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan deacción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Realizar descripción clarade la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan deacción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables alcontrol	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad /Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto

5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen generalde contratación el cual implica sanciones tanto parael contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad dela prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación parael contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Entidad - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Entidad	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros,de las normas y el manualde contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Subdirección jurídica
8	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y porel interventor o el supervisor al momento derealizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Entidad	Que el contratista a travésde la propuesta manifiestasu régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la Subdirección Financiera

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que

ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
		25,86	20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Calidad de los bienes	Por el 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
		< a 1.500	200	
	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		**SI**	**NO**
			x
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		**SI**	**NO**
			x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		**SI**	**NO**
			x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		**SI**	**NO**
			x
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la **Profesional Especializada de Talento Humano** y/o a quien este delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

- **Carta de presentación de la oferta** (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- **Propuesta** (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- **Soportes de la hoja de vida** del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- **Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales** (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- **Copia de la cédula de ciudadanía** del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- **Poder** (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- **Certificado de constitución, existencia y representación legal** (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la

ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.

- **Certificado de registro único de proponentes (RUP)** que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- **Certificado de constitución** (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- **Certificado de antecedentes Fiscales CGR**, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios PGN**, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes judiciales** Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- **Examen médico pre-ocupacional**, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- **Certificación bancaria** no superior a 3 meses.
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- **Certificación del curso de MIPG y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Andrés Felipe Estacio Romero
	Cargo o No. Contrato	06-2023
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	Claudia Liliana López Jiménez
	Cargo	Profesional Especializada Talento Humano
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Diana Paola Ospina Barrera
	Cargo	Subdirectora Financiera
Revisión Jurídica	**Nombre**	
	Cargo	